

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas del día primero de abril del año dos mil trece, en la Sala de Juntas MARÍA EUGENIA MENA SÁNCHEZ sita en Calle Cuatro Oriente número once segundo piso de la Colonia Centro de esta ciudad de Puebla, Puebla, se encuentran presentes los CC. Santiago Martínez Sánchez Contralor Municipal; Regidor David Méndez Márquez Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Regidora Alicia Romero Ordaz Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Regidor Matías Eduardo Rivero Marines Coordinador de Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla; Arquitecto José Felipe Velázquez Gutiérrez Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Doctor Alejandro Fabre Bandini Secretario de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Regidor Jaime Alberto Zurita García Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Regidor José Octavio Castilla Kuri Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Licenciado Ernesto Bojalil Andrade Síndico Municipal y en presencia del Contador Público Eduardo Reed San Román en su carácter de Director de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; quienes en lo sucesivo se le denominará **“EL COMITÉ”** se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la revisión cualitativa de las propuestas legal, técnica y económica presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública de Concesión número **CTMLCP/001/2013-2DA** para la **COLOCACIÓN DE DIECIOCHO PUENTES PEATONALES EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**, que se llevó a cabo el día veintisiete de marzo de dos mil trece, bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista de los integrantes del Comité. -----
2. Apertura de los sobres que contienen las propuestas legal, técnica y económica presentada por la persona moral Industrias Aranza, Sociedad Anónima de Capital Variable. -----
3. Revisión cualitativa de cada uno de los documentos solicitados en las Bases de Licitación. -----
4. Asuntos generales. -----

Acto seguido, el Regidor David Méndez Márquez, quien preside la Sesión, procede a dar cumplimiento al punto número uno de la orden del día, verificando la asistencia de los integrantes del Comité. -----

En cumplimiento a los puntos número dos y tres del orden del día, el Regidor David Méndez Márquez, en presencia de los integrantes de **“EL COMITÉ”**, procede a abrir los sobres que contienen las propuestas legal, técnica y económica presentadas por Industrias Aranza, Sociedad Anónima de Capital Variable, dando lectura a los documentos solicitados en las Bases de Licitación, de lo cual se desprende que la persona moral Industrias Aranza, Sociedad Anónima de Capital Variable no cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en las bases de licitación de la siguiente forma: -----

Disposición en las Bases de Licitación	Documento	Cumple	Observaciones
6.1.2.	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual declare que no se encuentra impedido o inhabilitado, ni en ninguno de los supuestos contemplados en del artículo 184 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, anexando a este la constancia de no inhabilitado expedido tanto por la Contraloría Estatal como Municipal	No	<p><b>Forma:</b> El escrito se presenta en hoja membretada de la persona moral, se observa firma autógrafa y sello.</p> <p>Sí anexa constancia de no encontrarse inhabilitado expedida por la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>No anexa constancia de no encontrarse inhabilitado expedida por la Contraloría Municipal de Puebla.</p>

Disposición en las Bases de Licitación	Documento	Cumple	Observaciones
6.2.1 b)	Anteproyecto ejecutivo	No	<p><b>Forma:</b> El anteproyecto ejecutivo se presenta impreso y digital.</p> <p><b>Fondo:</b> La persona moral Industrias Aranza, S.A. de C.V. propone periodos de tiempo para la concesión mayores al periodo de quince años establecido en las bases de licitación.</p>

De tal manera que al no cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en las Bases de Licitación, es procedente que **“EL COMITÉ” DESCALIFICA** la propuesta presentada por Industrias Aranza, Sociedad Anónima de Capital Variable, por no cumplir en su totalidad, con los requisitos señalados en las disposiciones número 6.1.2, 6.2.1. inciso b) y 13 último párrafo de las Bases de licitación de referencia. Asimismo se ordena devolver la propuesta y la garantía de sostenimiento al representante legal de la empresa más tardar el día cinco de abril de dos mil trece. -----

En tal sentido, en cumplimiento a la disposición 7.10.3. de las bases de licitación, que a la letra dice: -----

**“7.10. Licitación de concesión desierta o cancelada**

*El Comité, declarará desierto el procedimiento cuando:*

**7.10.1.** *Ninguna persona adquiera las presentes Bases.*

**7.10.2.** *Cuando no se reciba alguna propuesta en el Acto de presentación de documentación legal y apertura de las propuestas técnicas.*

**7.10.3.** *Ninguna de las ofertas evaluadas por el Comité reúna los requisitos de las bases de licitación o sus propuestas no fueren las adecuadas para el uso, aprovechamiento o explotación del bien de dominio público.*

*Al acontecer cualquiera de los supuestos previstos anteriormente, se expedirá una segunda convocatoria de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos en las presentes bases de licitación.*

*Si realizada la segunda convocatoria se declara desierto la Licitación de concesión por las causales establecidas en las disposiciones 7.10.1. y 7.10.2. de las presentes Bases, el Comité podrá ordenar la publicación de una tercera convocatoria o la cancelación del procedimiento de licitación de la concesión.*

*Si realizada la segunda convocatoria se declara desierto la Licitación de concesión por la causal establecida en la disposición 7.10.3. de las presentes Bases, el H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo podrá otorgar la concesión del bien al oferente que reúna el mayor número de requisitos solicitados entre los participantes, siempre y cuando no se hubieren cambiado los requisitos esenciales de las presentes bases.*

*Independientemente de la causal por la que se declare desierto la Licitación de concesión, la entidad convocante no procederá a devolver el pago que hubieren realizado los Licitantes para la adquisición de las bases de licitación.*

*El H. Ayuntamiento declarará cancelado el procedimiento por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando el procedimiento se declare desierto en segunda convocatoria, por la causal establecida en la disposición 7.10.1. y 7.10.2. de las presentes Bases o existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de otorgar la concesión y que de*

continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Ayuntamiento.”

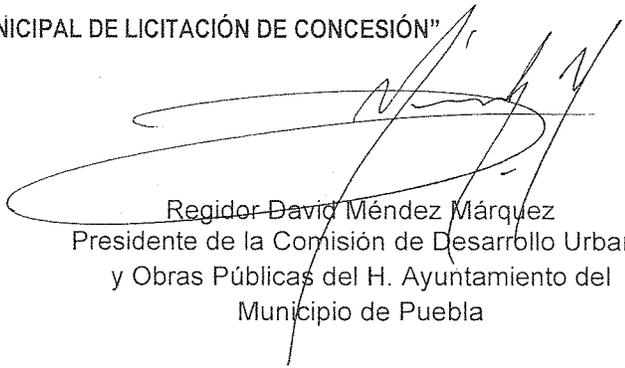
Y toda vez que derivado de la revisión cualitativa realizada en este acto, se observa que la propuesta técnica no cumple en su totalidad con lo señalado en las bases de licitación, es procedente que el Comité declare **DESIERTO** el procedimiento de Licitación de Concesión número **CTMLCP/001/2013-2DA** para la **COLOCACIÓN DE DIECIOCHO PUNTES PEATONALES EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**. Asimismo, en cumplimiento a la disposición 7.10. de las Bases de Licitación el Comité aprueba por unanimidad expedir una tercer convocatoria y realizar modificaciones a las Bases de Licitación en lo que respecta a la vigencia de la concesión, por lo que se solicita a los integrantes del Comité presenten sus proyectos de calendario de actividades del procedimiento de licitación de concesión y bases de licitación para que sean aprobados en la siguiente sesión aquellos que ofrezcan los mejores términos para el procedimiento de licitación de concesión. -----

Asimismo, **“EL COMITE”** instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, realice el proyecto de notificación de descalificación de la propuesta dirigida a la persona moral Industrias Aranza, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que lo presente en la próxima sesión. -----

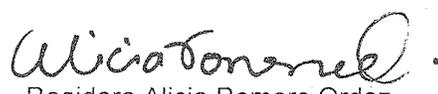
No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en ella intervinieron. -----

“POR EL COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL DE LICITACIÓN DE CONCESIÓN”

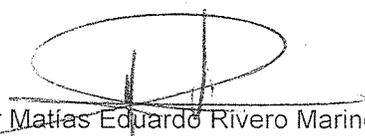
Santiago Martínez Sánchez  
Contralor Municipal



Regidor David Méndez Márquez  
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del  
Municipio de Puebla



Regidora Alicia Romero Ordaz  
Presidenta de la Comisión de Grupos  
Vulnerables del H. Ayuntamiento del Municipio  
de Puebla



Regidor Matías Eduardo Rivero Marín  
Coordinador de Regidores del H. Ayuntamiento  
del Municipio de Puebla

**COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL DE LICITACIÓN DE CONCESIÓN**  
*Licitación número CTMLCP/001/2013-2DA*

Arquitecto José Felipe Velázquez Gutiérrez  
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras  
Públicas

Doctor Alejandro Fabre Bandini  
Secretario de Medio Ambiente y Servicios  
Públicos

Regidor Jaime Alberto Zurita García  
Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y  
Obras Públicas

Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán  
Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas

Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela  
Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y  
Obras Públicas

Regidor José Octavio Castilla Kuri  
Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y  
Obras Públicas

C. P. Eduardo Reed San Román  
Director de Adjudicaciones de la Secretaría de  
Administración y Tecnologías de la Información

Licenciado Ernesto Bojalil Andrade  
Síndico Municipal

Arq. Octavio Reyes Zurita  
Subcontralor de Auditoría a Obra Pública  
y Suministros

Ing. Sergio Rodríguez Muñoz  
Director Ejecutivo para el Medio Ambiente